

A DESPACHO: 14 de julio de dos mil veinte (2020). Informando que una vez revisado el presente proceso se encuentra que el señor JHON ALEXANDER BOLAÑOS ORTEGA, quien obra como demandado y quien actúa con mediación de apoderado judicial, propuso excepciones de mérito dentro del término legal. Provea.

La Secretaria,



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 986

Popayán, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00472
DEMANDANTES: BANCO MUNDO MUJER S.A.
DEMANDADOS: ERNESTO ENRIQUE ORDOÑEZ BOLAÑOS
JHON ALEXANDER BOLAÑOS ORTEGA

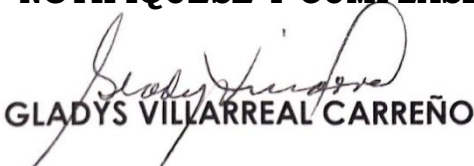
Teniendo en cuenta el anterior informe rendido por la secretaria de este despacho judicial, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 443, numeral 1°, del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante mediante auto, por el término de diez (10) días para que se pronuncien sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
N° **050**, en la fecha, **15-07-2020**



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria